ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPSP-279 DE 2026

FECHA DE LA REUNIÓN: 23 de septiembre 2026

Participantes de la reunión:

SUPERVISOR: **MONICA ANDREA BOTERO ARIAS**

CONTRATISTA: **MONICA CRISTINA QUITIAN CUENCA** .
C.C.1094899942 expedida en Armenia

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DEPARTAMENTAL EN SALUD MENTAL

FECHA DE INICIO: 23 de septiembre 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre 2026

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($12086666,00) moneda corriente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados. 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío. 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al cumplimiento de las obligaciones de manera mensual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos

al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Apoyar a la E.S.E. en la aplicación de la ruta crítica del Sistema Único de Acreditación - SUA, cuando sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Realizar y mantener actualizado el mapeo territorial operativo de los sectores, hogares y familias priorizados, riesgos y necesidades identificadas, oferta institucional, activos territoriales y barreras de acceso, en los municipios y sectores priorizados, de manera que permita orientar la planeación, priorización, ejecución y seguimiento de las acciones de promoción de la salud mental, prevención y gestión del riesgo asociado al consumo de SPA 2. Realizar el abordaje territorial integral de hogares y familias, como unidad primaria de intervención, mediante visitas hogar a hogar en los sectores priorizados. El abordaje deberá incluir acogida, escucha activa e identificación de necesidades, condiciones sociales y contextuales, afectaciones en salud mental y bienestar psicosocial, factores de riesgo y factores protectores; explorar, cuando sea pertinente, riesgos asociados al consumo de alcohol, otras SPA y cigarrillos electrónicos, así como situaciones de estigma, discriminación y barreras de acceso.3. Realizar identificación temprana y tamizaje técnicamente pertinente a las personas identificadas durante los abordajes territoriales, de acuerdo con la edad, situación, señales de alerta y criterios técnicos establecidos, priorizando la identificación de afectaciones en salud mental, riesgo de conducta suicida y otras señales de alarma, así como, cuando sea pertinente, riesgos asociados al consumo de alcohol, otras sustancias psicoactivas y cigarrillos electrónicos; brindar orientación de acuerdo con los resultados, definir la necesidad de canalización y realizar seguimiento a las situaciones priorizadas, conforme a las rutas y competencias institucionales.4. Realizar actividades grupales de información en salud mental y SPA en albergues, alojamientos, espacios comunitarios, CBD, CDA y entornos educativos durante el retorno, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y con los lineamientos establecidos por la entidad territorial.5. Apoyar la socialización del PIC con Planes Locales de Salud, comités y subcomites municipales, instancias de salud mental y convivencia y con las comunidades educativas de los municipios de competencia.6. Apoyar con la realización de tamizajes de identificación temprana de riesgo en consumo de sustancias psicoactivas y problemas de salud mental, canalización de casos con mediano y alto riesgo, y seguimiento a los mismos. 7.Archivar toda la documentación que se genere resultado de las acciones realizadas desde el Hospital Mental de Filandia, como actas de reuniones, de capacitación y demás documentos que se generen resultado de las acciones realizadas, acorde a las normas de archivo institucional debidamente inventariados y foliados. 8. Acatar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contratado y las que le sean asignadas acordes al acuerdo de voluntades. 9. Elaborar y presentar los informes de supervisión requeridos durante la ejecución contractual, en los cuales se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución de las actividades, la entrega de productos o prestación de servicios, el cumplimiento del plazo y valor contractual, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que correspondan al contratista, anexando los respectivos soportes y dejando constancia de la conformidad o de las

observaciones a que haya lugar.10. Participar de las mesas, comités y subcomités correspondientes a los municipios de competencia, para socializar los resultados de la implementación del PIC.

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA ESE HOSPITAL, se obliga a reservar la suma anotada en la cláusula cuarta del presente contrato, la que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal del año 2026, rubro **2.4.5.02.09.03.01 SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA** disponibilidad presupuestal número **497** de 2026. En todo caso las sumas de dinero se cancelarán de acuerdo a las horas de servicio efectivamente prestadas y/o a la disponibilidad presupuestal expedida por la ESE Hospital Mental de Filandia.

ORIGINAL FIRMADO

MONICA ANDREA BOTERO ARIAS
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

MONICA CRISTINA QUITIAN CUENCA
Contratista

Elaboro: Juan Pablo Ramírez Gómez
Abogado- Contratista
Revisó: Carolina Contreras Quiroz
Contratista – Asesora Jurídica